REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente 20-07-14472, por el cual se ha considerado la Resolución HCD N° 141/07, en la que se debe rectificar parcialmente el Art. 1°; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha resolución se ha deslizado un error material involuntario el que es necesario subsanar;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º.-** Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución HCD N° 141/07, en **donde dice**: "*...desde el 1° de enero de 2008...*" **debe decir: "...desde el 1° de marzo de 2008 ...".**

**Art. 2°**.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

LUIS F. ALIABA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA LEGAL y TECNICA

Dr. RAMON P. PANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N° 107/08.-**